

DocuSign Envelope ID: 9A5A332C-4D5D-4D84-8BB9-79607B3BF049



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ROCHE FARMA, S.A Y LA GERENCIA METROPOLITANA SUD DEL INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BELLVITGE) PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS LIMPIAS DE COVID-19 EN EL HOSPITAL DE DÍA

INTERVIENEN

De una parte: D./D^a. Montserrat Figuerola Batista, actuando en nombre y representación, del Hospital Universitari de Bellvitge, en calidad de Gerente de la Gerencia Metropolitana Sud del Institut Català de la Salut. En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Director Gerente de l'Institut Català de la Salut, según resulta de la Resolución SLT/3067/2018, de 18 de diciembre, (DOGC NÚM. 77889 de 15 de enero de 2019), con domicilio a efectos de este convenio en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat, calle Feixa Llarga, s/n, y con CIF Q5855029D.

De otra parte: D^a Gemma Palacios Hernández con DNI y D^a Sara Martino Gorbea, con DNI F, en calidad de apoderados mancomunadas, actuando en nombre y representación de "Roche Farma, S.A." (en lo sucesivo denominada también "**Roche**"), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira 50 y con CIF A-08023145, según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D.

con fecha de 22 de mayo de 2015 y número de protocolo 563 y D.

, con fecha 19 de mayo de 2017 y número de protocolo 1.156, respectivamente.

EXPONEN

- I. Que l'Institut Català de la Salut es una Entidad Pública y que incluye entre sus fines promover la salud y la calidad asistencial de los pacientes tratados en sus centros sanitarios.
- II. Que el Hospital Universitario de Bellvitge es un centro Hospitalario de tercer nivel circunscrito dentro de la Gerencia Metropolitana Sur del Institut Català de la Salut.
- III. Que, para la consecución de los anteriores fines, el Institut Català de la Salut está en disposición de llegar a convenios de colaboración con entidades del ámbito privado para la financiación y co-desarrollo de proyectos destinados a propiciar una mejor

1

Conveni 3568

DS



Doc.original signat per:
DocuSign\ 04/11/2020

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0K4U



BSX

Data creació còpia:
25/02/2021 09:34:04

Data caducitat còpia:
25/02/2051 00:00:00

Pàgina 1 de 13

DocuSign Envelope ID: 9A5A332C-4D5D-4D84-8BB9-79607B3BF049



calidad asistencial y fomentar la innovación en el centro hospitalario, contando para ello con los permisos internos necesarios y cumpliendo con la normativa que le resulte de aplicación.

- IV. Que la presión asistencial sufrida por los hospitales de todo el país a raíz de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19 hace necesaria la rápida implementación en los centros sanitarios de medidas que, ante un posible rebrote de la pandemia, permitan aliviar la carga asistencial presencial en los centros al mismo tiempo que garanticen, en la medida de lo posible, la atención y seguimiento de los pacientes no afectados por la misma, minimizando el impacto de la pandemia en los tratamientos de otras patologías, en particular los que implican la presencia de los pacientes ambulatorios en el hospital de día.
- V. En línea con lo anterior, el ICS, a través de su gerencia territorial metropolitana sur está interesada en llevar a cabo, y Roche Farma S.A. en apoyar y participar, un **proyecto sobre ampliación y acondicionamiento de zonas limpias de Covid-19 en el Hospital de Día del Hospital Universitario de Bellvitge** (en adelante, "**el Proyecto**") dentro del área de esclerosis múltiple y/u oncología del Hospital.
- VI. Que Roche es un laboratorio farmacéutico innovador interesado en apoyar los avances biomédicos y en gestión asistencial de los hospitales del Sistema Nacional de Salud, más aún en el particular contexto de pandemia actual, teniendo siempre el foco en los pacientes. Y en el contexto de la crisis sanitaria causada por Covid-19, está en disposición de colaborar en proyectos que suponga avances significativos en el tratamiento seguro a los pacientes.

Y por ello, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio de Colaboración

Roche se compromete a realizar una aportación al Hospital Universitario de Bellvitge de l'Institut Català de la Salut para el buen desarrollo del proyecto identificado en el Expositivo V. El ICS destinará a esos fondos a financiar el Proyecto.

Se adjunta como Anexo I solicitud de colaboración, así como protocolo del Proyecto y presupuesto, que incluye la relación de gastos previstos en relación con el mismo.

La aportación de Roche, que tendrá carácter mayoritario, se concreta en la cantidad de DOCE MIL EUROS [12.000 €], destinados a financiar recursos necesarios para el buen fin del Proyecto y tendrá el carácter de irrevocable en la medida en que éste efectivamente se realice con el alcance previsto.

2

Conveni 3568



Doc.original signat per:
DocuSign\ 04/11/2020

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0K4U



BSX

Data creació còpia:
25/02/2021 09:34:04

Data caducitat còpia:
25/02/2051 00:00:00

Pàgina 2 de 13

DocuSign Envelope ID: 9A5A332C-4D5D-4D84-8BB9-79607B3BF049



SEGUNDO.- Forma de pago

La cantidad indicada, será facturada a Roche por la Entidad, según el siguiente calendario:

- 100% a la firma del contrato

Roche abonará la factura o documento equivalente para pago en los 60 días siguientes a su fecha de emisión a la siguiente cuenta bancaria], del Hospital Universitario de Bellvitge, titularidad del ICS

El ICS, a través del Hospital Universitario de Bellvitge se compromete a realizar la inversión necesaria para el buen desarrollo del Proyecto antes del 31 de diciembre de 2020.

Si transcurridos dos meses desde la fecha mencionada en el párrafo anterior, el Hospital Universitario de Bellvitge no justifica a Roche la realización total de la inversión, el ICS estará obligada al reembolso de la cantidad no aplicada a la finalidad prevista.

TERCERO.- Confidencialidad y Protección de Datos

Las partes mantendrán la confidencialidad sobre las informaciones y documentos a los que accedan como consecuencia de la colaboración aquí reflejada, salvo que se trate de información de dominio público o cuente con la autorización expresa de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá por un período de cinco (5) años. Este compromiso de confidencialidad no será aplicable respecto de aquellas informaciones que partes ya conocieran y no estuvieran obligados a mantenerlas confidenciales, ni respecto de aquellas informaciones que pasen a ser de conocimiento público por causas no imputables a aquéllas.

El presente Convenio, y su ejecución, en ningún caso darán derecho a Roche a acceder a datos personales de los pacientes o profesionales del centro, dando así cumplimiento a la normativa española y europea sobre protección de datos personales.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el resto de la normativa aplicable, al objeto de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales relativos a la salud, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, su normativa de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, vigente a partir del 25 de mayo de 2018.

Roche y el ICS declaran, respectivamente, que ambos son responsables de los datos personales de los firmantes del contrato y de las personas de contacto que figuran en el

	Doc.original signat per: DocuSign\ 04/11/2020	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat		Data creació còpia: 25/02/2021 09:34:04 Data caducitat còpia: 25/02/2051 00:00:00 Pàgina 3 de 13
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica		
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ		
			0K4U	BSX

DocuSign Envelope ID: 9A5A332C-4D5D-4D84-8BB9-79607B3BF049



mismo, así como aquellos datos que se generen durante la relación en virtud del presente Convenio. Tales datos se tratarán con la finalidad de gestionar y administrar la relación

contractual que se establezca. Las partes se comprometen a proporcionar esos datos de forma veraz, correcta y actualizada y, asimismo, declaran que están legitimados y tienen el debido consentimiento para proporcionar los datos de las personas firmantes, así como de las personas de contacto para gestionar la relación contractual. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición, cuando correspondan, mediante carta o escrito dirigido a la dirección de correo: identificándose mediante nombre, apellidos y fotocopia del DNI. Respecto Al ICS . la dirección de correo designada para el ejercicio de los mencionados derechos es:

CUARTO.- Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta la finalización del proyecto, y en todo caso durante un período inicial de 1 año.

Tras la finalización del presente Convenio, Roche no asumirá ningún coste del Proyecto correspondiente a períodos posteriores a la terminación.

QUINTO.- Causas de extinción

En caso de que cualquiera de las partes considere que el desarrollo del proyecto no se ajusta a lo esperado, o que la colaboración de la otra parte no es suficiente para el éxito del Proyecto, o que existen otros proyectos que permiten la consecución más rápida o completa de los objetivos, podrá darlo por terminado comunicándolo a la otra parte con un mes de preaviso.

En ese caso el proyecto terminará de forma anticipada, emitiéndose un informe de los hitos conseguidos que recibirán las partes al cierre anticipado del Proyecto.

SEXTO.- Conflicto de interés y Transparencia

Tanto Roche como el ICS la Entidad cumplirán en todo momento con la legislación aplicable, sin que conozcan conflicto de interés alguno que pudiera evitar la aceptación y entrega de esta colaboración. Asimismo, serán transparentes en todo momento en relación con la misma.

En ningún caso la colaboración de Roche en este proyecto se realiza para un uso o beneficio personal o para influir en la prescripción, dispensación, venta o recomendación de ningún medicamento ni otro producto de Roche.

	Doc.original signat per: DocuSign\ 04/11/2020	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat		Data creació còpia: 25/02/2021 09:34:04	
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica			
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ			
			0K4U	BSX	Data caducitat còpia: 25/02/2051 00:00:00
					
Pàgina 4 de 13					

DocuSign Envelope ID: 9A5A332C-4D5D-4D84-8BB9-79607B3BF049



EL ICS declara, asimismo, que el importe de esta colaboración, sumada a cualesquiera otras que pueda recibir de Roche a lo largo de este año, no superarán el 30% de sus ingresos o presupuesto para dicho período.

El presente acuerdo en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes.

Esta aportación será publicada en la web de Roche conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, dado que se trata de una aportación a una entidad considerada como Organización Sanitaria, a los efectos del citado Código.

SÉPTIMO.- Firma electrónica

De aquí en adelante, cualquier contrato suscrito por ambas partes, incluido el presente o sucesivos Anexos, podrá ser firmado electrónicamente confirmando que dicha firma producirá los mismos efectos jurídicos vinculantes que la firma manuscrita.

Para la firma y correcto envío del Acuerdo las partes confirman las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Roche: Dra. Gemma Palacios () y Dña. Sara Martino).
- Doña Montserrat Figuerola i Batista,

Asimismo, mediante un correo remitido desde estas direcciones podrán designarse a otras personas para la firma de uno o varios contratos.

OCTAVO.- Otros pactos

Este acuerdo comprende todos los pactos entre las partes relativos a la colaboración en la financiación del proyecto y sustituye cualquier acuerdo anterior con el mismo objeto, tanto verbal como escrito. Ninguna de las partes estará facultada para ceder este acuerdo o parte de él a un tercero sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

EL ICS a través del Hospital Universitari de Bellvitge se compromete a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada la colaboración de Roche, mediante la mención de Roche, o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas sobre el desarrollo del proyecto, en su caso, los materiales impresos necesarios al efecto (cartelería, etc.). Dicha mención no se considerará un beneficio para Roche.

	Doc.original signat per: DocuSign\ 04/11/2020	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat		Data creació còpia: 25/02/2021 09:34:04 Data caducitat còpia: 25/02/2051 00:00:00 Pàgina 5 de 13
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica		
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ		
			0K4U	BSX

DocuSign Envelope ID: 9A5A332C-4D5D-4D84-8BB9-79607B3BF049



Y en prueba de conformidad lo firman mediante firma electrónica

Por **INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT.** Por **ROCHE FARMA, S.A**

DocuSigned by:
99972EAEFA7D401...
31 de octubre de 2020

D^a Montserrat Figuerola Batista

Montserrat
Figuerola
Batista - DNI



D^a Gemma Palacios Hernández

DocuSigned by:
DD30420D32E04DC...
03 de noviembre de 2020
D^a. Sara Martino Gorbea

Gerència Territorial Metropolitana Sud

Institut Català de la Salut

Per delegació de competències d'acord a

RSLT/3067/2018 de 18 de desembre del Director.

Conveni 3568

6

DS
FL

	Doc.original signat per: DocuSign\ 04/11/2020	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat		Data creació còpia: 25/02/2021 09:34:04
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica		
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ		Data caducitat còpia: 25/02/2051 00:00:00
			0K4U	BSX
				Pàgina 6 de 13